CONTRATO N° 39/2016 CON DA VINCI S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2016, PARA LA "PROVISIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ – PLURIANUAL", PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CON ID N° 315.220.

Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esquina Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. JUAN ANDRÉS CÁCERES ARZAMENDIA,** con Cédula de Identidad Civil N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de Julio de 2011, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DA VINCI S.A.** con RUC 80025715-4, domiciliado en Chaco Boreal N° 381 c/ Cecilio Ávila, de la ciudad de Asunción, representado por el Señor **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ VILLAREJO,** con Cédula de Identidad N° 808.520, en su carácter de Presidente, denominado en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PLURIANUAL** para la **"PROVISIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la "**Provisión de Máquina Expendedora de Café"** en su modalidad plurianual**.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	280	10	1	99	30.000.000.-
2017	1	1	0	0	280	10	1	99	60.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315.220

La partida plurianual queda supeditada a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, y a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26 **"Provisión de Máquina Expendedora de Café - Plurianual"** con ID N° 315.220**,** convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N°855, de fecha 15 de setiembre de 2016.

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presen-tación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**
1	90101701-001	Café corto en vasos de plástico de 70cc.	Unidad	Servicio	1	1.100
2	90101701-001	Café con leche en vaso de plástico de 180cc.	Unidad	Servicio	1	2.800
3	90101701-001	Café cortado en vaso de plástico de 180cc.	Unidad	Servicio	1	2.800
4	90101701-001	Cocido negro en vaso de plástico de 70cc.	Unidad	Servicio	1	1.100
5	90101701-001	Cocido con leche en vaso de plástico de 180cc.	Unidad	Servicio	1	2.800
TOTAL					**PRECIO**	**10.600**

*Monto mínimo	GS: 45.000.000.-
*Monto máximo	GS: 90.000.000.-

*Monto mínimo: guaraníes cuarenta y cinco millones.
*Monto máximo: guaraníes noventa millones.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del presente Contrato y a los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017. (Plurianual).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de las máquinas e insumos se realizará en la Coordinación General de Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Palma casi 14 de Mayo, Edificio Benigno López, Planta Baja.

Una vez firmado el acuerdo entre las partes, la Empresa Adjudicada proveerá los servicios de instalación de las máquinas e insumos en un período de 5 días calendarios a partir de la recepción de la orden de servicio.

Asimismo, para el mantenimiento y recarga de las máquinas, la Institución emitirá una Orden de Servicio que deberá estar autorizado por la Dirección de Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual debe ser resuelta en un plazo no mayor a 48 hs. desde la recepción de dicha orden por parte de la Empresa Adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, contados desde la emisión de la orden de servicio.*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 de setiembre de 2016.

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

Sr. MIGUEL A. RAMÍREZ V.
Presidente
Da Vinci S.A.

Lic. JUAN A. CÁCERES ARZAMENDIA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores